0003

Resolución Administrativa

N° 045 -2015-MIDIS/PNCM-UA

Lima, 13 JUL. 2015

VISTOS:

El Informe N° 337-2015-MIDIS/PNCM/UTCD, de la jefa de la Unidad Técnica de Cuidado Diurno, el expediente N° 2015-036-I003190 con el VB° de la Coordinación de Contabilidad; y el Informe N°528-2015-MIDIS/PNCM/UA-LOG de la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 20 de octubre del 2011, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional Cuna Más como programa adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2012- MIDIS de fecha 03 de Octubre de 2012 publicada en el diario oficial El Peruano el 13 de Octubre de 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el mismo que entró en vigencia a partir del primer día hábil de 2013;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS, dispone que el Programa Nacional Cuna Más es financiado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con cargo a su presupuesto Institucional en el marco de las normas sobre equilibrio del presupuesto del Sector Publico, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, así como con recursos provenientes de donación nacional o extranjera, cooperación no reembolsable y otras fuentes de financiamiento;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que los "encargos" consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la misma directiva a la que se refiere el párrafo anterior, señala que los encargos a personal de la institución se regulan mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, la Directiva N° 018-2014-MIDIS-PNCM "Lineamientos para la Administración, Manejo y Rendición de Fondos en la Modalidad de Encargo en el Programa Nacional Cuna Más", establece en su numeral 5.6, que el Encargo es la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal del Programa Nacional Cuna Más para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Unidad de Administración;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N°945-2014 del 27 de Octubre de 2014, se contrató al Señor CPC. Eduardo Alejandro Ortiz Crisóstomo como Jefe de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social –MIDIS;

Que, mediante el Informe N° 337-2015-MIDIS/PNCM/UTCD, la jefa de la Unidad Técnica de Cuidado Diurno, solicitó la autorización para la asignación de fondos por encargo interno a fin de realizar la inauguración de dos CIAI en Unidad Territorial Piura, el 14 de julio de 2015, el evento contará con la participación de la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, el Director Ejecutivo del Programa y autoridades locales, por lo que se estima un presupuesto de S/.7200.00 (siete mil doscientos con 00/100 nuevos soles), asignados al Jefe de la Unidad Territorial Piura Ronald Augusto Pachas Alvarado con DNI 40857370, dicho monto corresponde a los gastos de impresiones y otros equipos necesarios para el desarrollo de la actividad.

Que, mediante la ampliación (1) de certificación de crédito presupuestario N° 062-2015-MIDIS/PNCM/UPR de fecha 13 de marzo de 2015, la jefa de la Unidad de Planeamiento y Resultados, otorgó disponibilidad presupuestal, de acuerdo al detalle del registro SIAF N° 062-2015, a fin de atender la actividad citada;

Que a través de la Hoja de Trámite N° 2015-036-I003190, con fecha 13 de julio de 2015, el Coordinador (e) de Contabilidad y Control Previo, otorgó el V°B° con relación al personal propuesto para la actividad, sin encontrar rendiciones pendientes;

Que, mediante informe N°528-2015-MIDIS/PNCM/UA-LOG, el Coordinadora de Logística de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, sugiere que de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se emita la respectiva Resolución Administrativa de Encargo para atender la actividad mencionada.

Que, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente resolución y en el marco de los establecido por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-Aprobar el encargo interno, para financiar la inauguración de dos Centros Infantiles de Atención Integral (CIAI) pertenecientes a la Unidad Territorial Piura, que se realizará el 14 de julio de 2015, por un importe de S/.7200.00 (siete mil doscientos con 00/100 nuevos soles), asignados al Jefe de la Unidad Territorial Piura Ronald Augusto Pachas Alvarado con DNI 40857370, según detalle del anexo perteneciente a la presente resolución.

Artículo 2.-Los gastos que deriven de la ejecución del encargo interno a que se refiere el artículo 1°, serán atendidos con cargo a la ampliación (1) de certificación de crédito presupuestario N°062-2015-MIDIS/PNCM/UPR, según la estructura funcional programática del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.-Autorizar al Coordinador (e) de Contabilidad y Control Previo del Programa Nacional Cuna Más, para atender lo dispuesto en la presente resolución, así como a la Unidad Técnica de Cuidado Diurno, velar por el cumplimiento y presentación de la rendición de cuentas dentro de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Artículo 4.-La presente resolución será puesta en conocimiento a Dirección Ejecutiva, la Unidad Técnica de Cuidado Diurno, la Unidad de Planeamiento y Resultados, las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración y a la persona designada como responsable del presente encargo, según el Artículo 1° de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.

CPC EDUARDO ALEJANDRO ORTIZ CRISÓSTOMO
Jefe de la Unidad de Administración
Programa Nacional Cuna Más
MIDIS

ANEXO RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 045 - 2015 - MIDIS / PNCM - UA

ACTIVIDAD "INAUGURACIÓN DE DOS CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL EN LA UNIDAD TERRITORIAL DE PIURA"

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	SECUENCIA FUNCIONAL	ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	TOTAL
1	RONALD AUGUSTO PACHAS ALVARADO	40857370	JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE PIURA	003	2.3.2.2.4.4	impresión de posteras (banner 13-brilllante full color de 1x0.8 metros), impresión de pasacalles (banner de 13 onzas, full color de de 8x1.5 metros), banderola con bastidor y posteras (banner de 13 onzas, full color de 3x2 metros), material couche de 150 gramos, full color, tamaño A5 e impresión de placa	7200.00
TOTAL							7200.00

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - Coordinación de Logística - V°B° - MIDIS

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - Unidad Técnica de Cuidado Diurno - V°B° - MIDIS

MIDIS - Unidad de Administración - PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - V°B°

1000